



## RESOLUCION DIRECTORAL N° 1243-2013-ANA-AAA JZ-V

Piura, 31 OCT 2013

### VISTO:

El Expediente Administrativo CUT 79587-2012, tramitado ante la Administración Local de Agua Jequetepeque e ingresado a la Autoridad Administrativa del Agua Jequetepeque Zarumilla Código V, organizado por Barboza Sánchez de Valdivia Nancy Nelivel, sobre regularización de licencia de uso de agua superficial con fines agrarios para su predio ubicado en el distrito de Chepen, provincia Chepen, departamento de La Libertad, y,

### CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el artículo 15° de la Ley de Recursos Hídricos - Ley N° 29338, la Autoridad Nacional del Agua tiene entre otras funciones, otorgar, modificar y extinguir, previo estudio técnico, derechos de uso de agua;

Que, conforme al numeral 64.1, artículo 64° del Reglamento de la Ley N° 29338, toda persona natural o jurídica, pública o privada, para usar el agua requiere contar con un derecho de uso de agua otorgado por la Autoridad Administrativa del Agua, salvo que se trate de uso primario;

Que, la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento de Procedimientos Administrativos para Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua aprobado con Resolución Jefatural N° 579-2010-ANA, modificado con Resolución Jefatural N° 504-2012-ANA, dispone que los usuarios que en su oportunidad no se acogieron al beneficio del Programa de Formalización de Derechos de Uso de Agua con fines agrarios - PROFODUA y continúan utilizando agua de manera pública, pacífica y continua podrán regularizar su licencia de uso de agua, presentando la solicitud acompañada de los requisitos establecidos;

Que, mediante Resolución Administrativa N° 062-2010-ANA/ALAJ, de fecha 04 de marzo del 2010, la Administración Local de Agua Jequetepeque, asignó al Bloque de Riego TP3 y Válvula, con código PJET-1201-B42, un volumen de agua hasta 21,55 MMC anuales, para un área bajo riego de 1 031,7478 ha;

Que, la recurrente solicita regularización de licencia de uso de agua superficial para su predio, con código catastral 20853, ubicado en el distrito de Chepen, provincia Chepen, departamento de La Libertad, al haberlo adquirido conjuntamente con su cónyuge Valdivia Cárdenas Demetrio Alonso, mediante Escritura Pública de Compra Venta N° 554 de fecha 17 de marzo del 2012, inscrita en la Partida N° 11007572, del Registro de Propiedad Inmueble de la Oficina Registral Chepen - Zona Registral N° V Sede Trujillo - SUNARP;

Que, según constancias otorgadas por la Junta de Usuarios del Sub Distrito de Riego Regulado Jequetepeque y la Comisión de Regantes Talambo, así como la tarjeta de usuario presentada por la recurrente, se hace constar que el predio con código TA0301403, se encuentra registrado a su nombre, en el Padrón de la Comisión de Regantes Talambo, demostrando el uso de agua para dicho predio;

Que, el expediente ha sido tramitado con arreglo a Ley y cuenta con opinión favorable de la Administración Local de Agua Jequetepeque, con Informe Técnico N° 079-2013-ANA-AAAJZ/ALA-J;

Que, mediante Hoja de Validación N° 801-2013-ANA-AAA JZ-V/SDARH, la Sub Dirección de Administración de Recursos Hídricos, recomienda otorgar la licencia de uso de agua superficial con fines agrarios en vía de regularización, a favor de Barboza Sánchez de Valdivia Nancy Nelivel y Valdivia Cárdenas Demetrio Alonso para el predio denominado "Talambo El Cañon", con código catastral 20853, con centroe en coordenadas UTM (Datum WGS 84, zona 17M) 678 062 Este y 9 201 764 Norte para un área bajo riego de 2,5359 ha y un volumen máximo anual de agua de 52 967 m<sup>3</sup>, predio ubicado en el Bloque de Riego TP3 y Válvula, con código PJET-1201-B42, en el ámbito de la Comisión de Regantes Talambo y a la Junta de Usuarios del Distrito de Riego Regulado Jequetepeque;





## RESOLUCION DIRECTORAL N° 1243-2013-ANA-AAA JZ-V

Estando a lo opinado por la Unidad de Asesoría Jurídica, el visto de la Sub Dirección de Administración de Recursos Hídricos y en uso de las facultades conferidas por la Ley de Recursos Hídricos - Ley N° 29338; su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 001-2010-AG y el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2010-AG;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO 1°.-** Otorgar, en vía de regularización de licencia de uso de agua superficial para uso productivo agrario, a favor de Barboza Sánchez de Valdivia Nancy Nelivel y Valdivia Cárdenas Demetrio Alonso, proveniente del río Jequetepeque, a través de la infraestructura hidráulica siguiente: C.D. Talambo, L01: TP3, L02: Repartidor de Tubos, L03: Tubo 3, para el predio "Talambo El Cañon" ubicado en el Bloque de Riego TP3 y Válvula, con código PJET-1201-B42, en el ámbito de la Comisión de Regantes Talambo y a la Junta de Usuarios del Distrito de Riego Regulado Jequetepeque, políticamente ubicado en el distrito de Chepen, provincia Chepen, departamento de La Libertad, según el siguiente detalle:

APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	NOMBRE DEL PREDIO	CÓDIGO CATASTRAL	CENTROIDE COORDENADAS UTM (DATUM WGS 84, ZONA 17M)		SUPERFICIE BAJO RIEGO (ha)	VOLUMEN MAXIMO ANUAL DE AGUA OTORGADA EN EL BLOQUE (m³)
				ESTE	NORTE		
BARBOZA SANCHEZ DE VALDIVIA NANCY NELIVEL	16779175	TALAMBO EL CAÑON	20853	678 062	9 201 764	2,5359	52 967
VALDIVIA CARDENAS DEMETRIO ALONSO	29680122						



**ARTÍCULO 2°.-** Actualizar el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua, registrando la licencia otorgada en esta resolución.

**ARTÍCULO 3°.-** Disponer que los titulares del derecho de uso de agua otorgado en el artículo 1° de la presente, instalen el instrumento de medición y control de agua, debiendo mantenerlo en buen estado para permitir el control y medición del agua por el operador de la infraestructura hidráulica y por la Autoridad Nacional del Agua.

**ARTÍCULO 4°.-** Disponer la notificación de la presente resolución a Barboza Sánchez de Valdivia Nancy Nelivel, a la Comisión de Regantes Talambo y a la Junta de Usuarios del Distrito de Riego Regulado Jequetepeque.

Regístrese, comuníquese y archívese



MINISTERIO DE AGRICULTURA PIURA  
AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA  
AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA V  
JEQUETEPEQUE - ZARUMILLA  
  
ING. CARLOS ENRIQUE GASTELO VILLANUEVA  
DIRECTOR